

~~Interpelación~~
Interpelación al Secretario de Estado
de Obras Públicas, para que informe
sobre los trabajos de reconstrucción
de la carretera de Sta. Reyes - El
Valle y Sabana de La Ular. -

Nombre

No.

Procurador: Benito Nove Zapata

573
ESTADO
REPUBLICA GUATEMALA

Rechazado

22/8/89

Moción Interpelación al Secretario de Estado de obras publicas para q. Informe sobre los trabajos de reconstrucción de la Cametera Hato Mayor - El Valle y Sabana de la Hato.

RECIBIDO EN FECHA _____
PROCEDENTE DE Moción Senador Nova Zapata
REGISTRADO BAJO EL NUMERO _____ LEIDO EN FECHA 22 Agosto 89
ENVIADO A LAS COMISIONES DE _____

RECOMENDANDO SU Rechazo

VISTAS PUBLICAS
1.- _____ FECHA _____
2.- _____ FECHA _____
3.- _____ FECHA _____

PRIMERA LECTURA SESION FECHA 22 Agosto 89
APROBADO COMO VINO _____ MODIFICADO _____ RECHAZADO _____
REENVIADO A COMISION _____ APLAZADO _____ DE URGENCIA _____

SEGUNDA LECTURA SESION FECHA _____
APROBADO COMO VINO _____ MODIFICADO _____ RECHAZADO _____
REENVIADO A COMISION _____ APLAZADO _____ DE URGENCIA _____

UNICA LECTURA
APROBADO COMO VINO _____ MODIFICADO _____ RECHAZADO _____
REENVIADO A COMISION _____ APLAZADO _____ DE URGENCIA _____

DESPACHADO EN FECHA _____

AL PODER EJECUTIVO _____

A LA CAMARA DE DIPUTADOS _____

PROMULGADO CON EL NO. _____ FECHA _____



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado proporcionar asistencia médica y hospitalaria a los que no poseen recursos económicos;

CONSIDERANDO: Que la situación de precariedad por la cual están pasando todos los hospitales públicos del país está proporcionando grandes males a los sectores menos pudientes de la nación;

CONSIDERANDO: Que el incumplimiento de esta obligación constitucional expresada de manera clara en el artículo No.8 inciso No.17, párrafo 4to. de nuestra Constitución, es una violación de nuestros preceptos legales;

CONSIDERANDO: Que los funcionarios deben cumplir con las obligaciones para las cuales fueron nombrados.

VISTO: El Art. 37 inciso 22 de la Constitución de la República.

R E S U E L V E :

UNICO: Interpelar al Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, Dr. Manuel Bello para que explique las razones por las cuales los hospitales públicos del país están en total abandono.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de abril del año mil novecientos noventa y uno; años 148° de la Independencia y 128° de la Restauración.

FLORENTINO CARVAJAL SUERO,
 Presidente.-

AMABLE ARISTY CASTRO,
 Secretario.-

HECTOR RODRIGUEZ PIMENTEL,
 Secretario.-

El Senado de la República Dominicana

CONSIDERANDO: Que el deber del Estado y de sus funcionarios es velar por el cumplimiento de la Constitución y de las leyes; y que el incumplimiento de esta obligación constituye una violación de nuestra Constitución, es una violación de nuestros principios y valores, y que los funcionarios deben cumplir con las obligaciones para las cuales fueron nombrados.

RESOLIVE:

UNICO: Interponer al secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, Manuel Balfe para que explique las razones por las cuales las oficinas públicas del país están en total abandono.



1420
LEGISLATURA Ord. DE 19 91
REGISTRADA AL NO. 143
en el folio del libro letra A
No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo, 29 de Abril 19 91
Jefe de las Oficinas del Senado

RECTOR RODRIGUEZ PIMENTAL
Secretario



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

los y por causa ^{de} esto de huelgas, y que
 durante la ultima del 7 del etc.
 dejó un saldo de 2 los muertos
 y 1 un herido, pero al presidente
 de habian mal informado sabe
 los trabajos cuando él me expresó
 que lo que faltaba ~~era el pedapalto~~
 la capa
 asfáltica solamente, lo que no es
 cierto y es por eso que pido
 sea interpelado el Secretario
 de Obras Publicas. Y los solicito
 a cada uno de V.S. su voto
 apoyando esta mocion de Interpelacion

Dr. Máximo A. Ant. Nov. 2 -
 1911